

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
(LEY Nº 20.393 y sus leyes modificatorias)



| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVOS..... | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (“MPD”) | 3 |
| 4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 5 |
| 5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 11 |
| 6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 11 |
| 7. AMBIENTE DE CONTROL | 12 |
| 8. CERTIFICACION DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS..... | 12 |
| 9. REPORTES..... | 13 |

1. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos respecto de la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos en adelante “Modelo de Prevención” o también “MPD”, definido por Valle Nevado S.A., el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus leyes modificatorias (Leyes N°20.931, N°21.121 y N°21.132) y cualquier otra ley que la modifique en el futuro (la “Ley 20.393”), así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Ética y normas establecidas por Valle Nevado S.A.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento y Modelo de Prevención comprende a Valle Nevado S.A.

En adelante y en cada uno de los documentos que componen el Modelo de Prevención, se indicará como “Valle Nevado” o “la Empresa”.

El alcance de este procedimiento es transversal, ya que las normas definidas en este documento, tendrán aplicación obligatoria para todos los departamentos, áreas incluye a Directores, Ejecutivos Principales, Representantes, Colaboradores, Contratistas y Asesores de Valle Nevado.

3. MODELO DE PREVENCION DE DELITOS (“MPD”)

El MPD de la Empresa consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, así como también de otro tipo de conductas impropias

La responsabilidad del Modelo de Prevención recae en el Directorio y Alta Administración, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa.

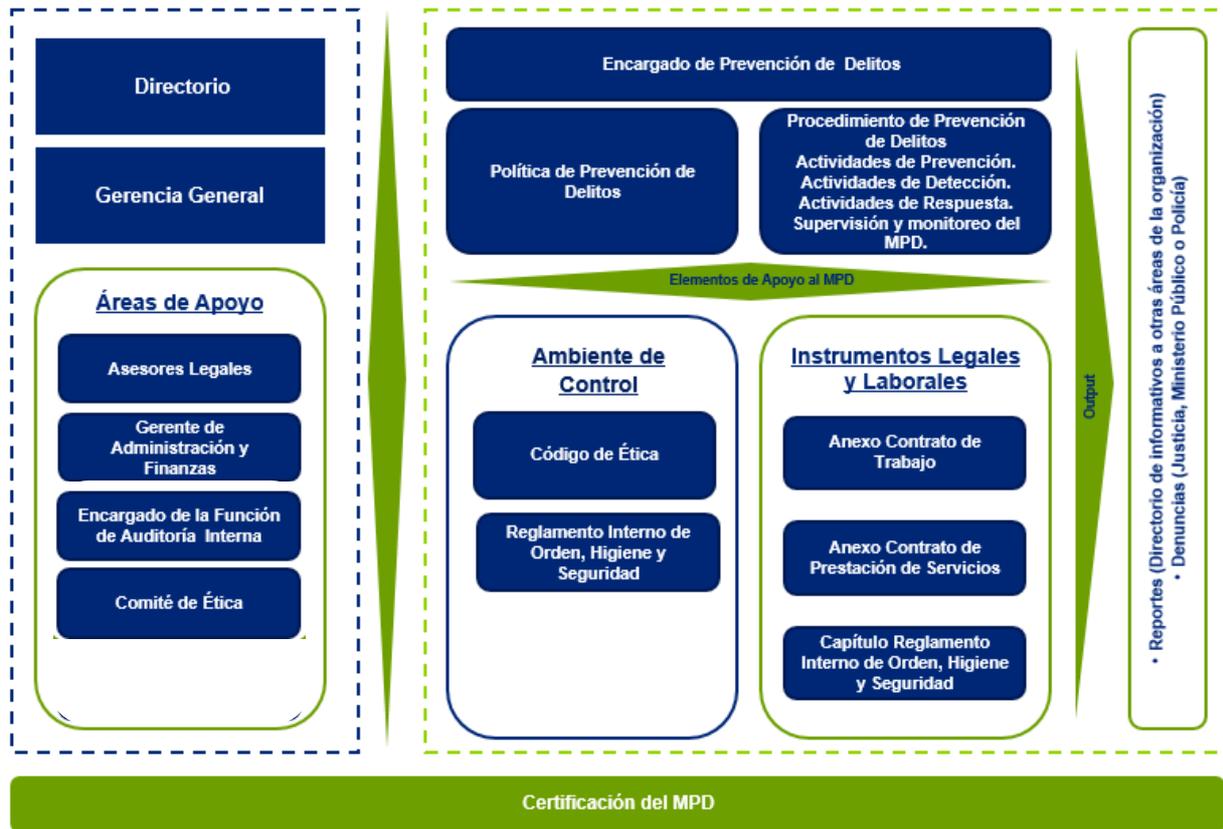
El MP, según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención.

El MPD de Valle Nevado contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

3.1 Diagrama del Modelo de Prevención

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del Modelo de Prevención.



3.2 Estructura Organizacional del MPD

El Directorio, la Alta Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio, lo que implica que:

- Su designación, ratificación y remoción debe ser efectuada por el Directorio.
- Acceso al Directorio para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente.
- Acceso directo e irrestricto a la información pertinente.
- Autonomía respecto de la Administración de la Empresa.
- El Directorio proveerá los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención, considerando el tamaño y complejidad de la Empresa.

Para los actos administrativos, el Encargado de Prevención de Delitos dependerá del Gerente General de Valle Nevado.

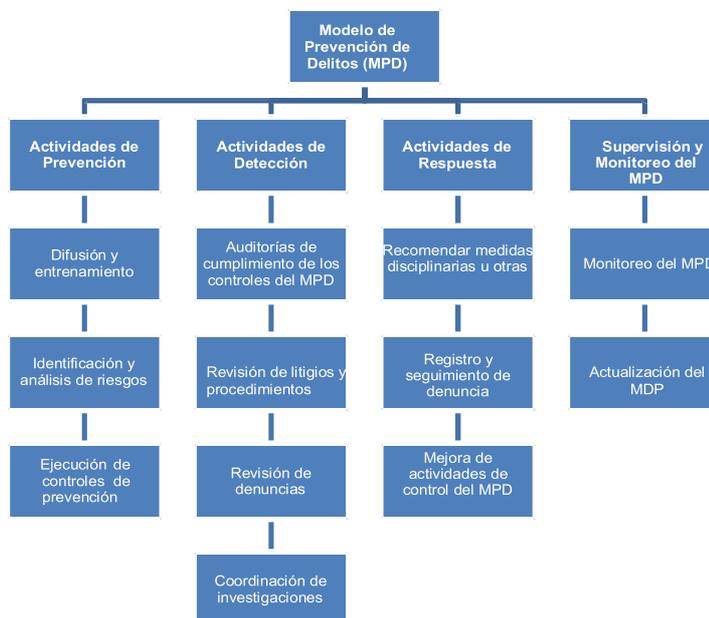
4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Valle Nevado, incluye una serie de actividades de distinta naturaleza:

- Prevención
- Detección
- Respuesta
- Supervisión y monitoreo del MPD

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



4.1 Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del MPD de Valle Nevado son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento
- Identificación y análisis de riesgos de delito
- Ejecución de controles de prevención

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

4.1.1 Difusión y entrenamiento

La Empresa debe realizar capacitaciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el área de Administración y Finanzas deben velar por:

1. Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la Alta Administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
2. La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción de la Empresa.
3. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:
 - a. El Modelo de Prevención y todos sus componentes
 - b. La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, deben considerar y diferenciarse



respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención por diversos canales:

- a. Correo electrónico
- b. Reuniones Informativas
- c. Otras

4.1.2 Identificación y análisis de riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos relativos al Modelo de Prevención para la Empresa.

Este proceso debe ser realizado cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de la Empresa.

Para desarrollar esta actividad se debe efectuar las siguientes actividades:

1. Identificación de Riesgos
2. Identificación de Controles

El proceso de identificación y análisis de riesgos debe ser documentado en la Matriz de Riesgos de Delitos de la Empresa.

1. Identificación de Riesgos

La identificación de riesgos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de la Empresa, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la organización. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de delitos en el alcance de la ley N° 20.393 que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Empresa y que sean efectuados por los dueños, Directores, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

2. Identificación de controles

Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la organización, para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia.

Para cada control se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- Evidencia que sustente cada control.

Cumpliendo con el proceso descrito precedentemente, la Empresa desarrolló una Matriz de Riesgos y Controles de Delitos (la "Matriz"), en la cual se identificaron actividades de control asociadas a los delitos que contempla la Ley N° 20.393.

La Matriz de Valle Nevado es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La Matriz de la Empresa es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos que posee la organización y las actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la Matriz, es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Dicha Matriz deberá ser actualizada cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.

La estructura de la Matriz de riesgos es la siguiente:

- **Delito:** Indica el delito especificado en la Ley N° 20.393.
- **Número:** Indica el número de la actividad o proceso de riesgo.
- **Actividad o proceso:** Indica el proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de infracción o delito.
- **Riesgo:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Empresa.
- **Código del control:** Determina el código que Valle Nevado asignó al control para la mitigación del riesgo asociado a la actividad o proceso.
- **Título del control:** Determina el nombre del control que tiene Valle Nevado para la mitigación del riesgo asociado a la actividad o proceso.

4.2 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del MPD de la Empresa son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD
- Revisión de litigios
- Revisión de denuncias
- Coordinación de investigaciones

4.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos deberá verificar periódicamente que los controles del MPD están operando y son efectivos.

4.2.2 Revisión de litigios o procedimientos

Semestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien este delegue, deberá confeccionar un informe que detalle:

- Demandas, juicios, fiscalizaciones, requerimientos o cualquier acción legal o administrativa que involucre a la Empresa en relación a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores relacionados a la Ley N°20.393.

4.2.3 Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por la Empresa para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

4.2.4 Coordinar investigaciones

El Encargado de Prevención de Delitos apoyado en el Comité de Ética debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención o se encuentren asociadas a escenarios de los delitos considerados en la Ley N°20.393.

4.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD de la Empresa son las siguientes:

- Registro y seguimiento de denuncias.
- Mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.
- Recomendación de medidas disciplinarias u otras.

4.3.1 Registro y seguimiento de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención o la detección de delitos (Ley N° 20.393).

4.3.2 Mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- a. Nuevas actividades de control o,
- b. Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos deberá asesorar a las áreas involucradas respecto de las medidas correctivas correspondientes. La decisión sobre las acciones correctivas y su aplicación será del área correspondiente.

4.3.3 Recomendación de medidas disciplinarias u otras

Valle Nevado podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de potenciales riesgos tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con criterios que al efecto se vayan generando.
- Aplicables a todas las personas o áreas que corresponda.

La aplicación de sanciones deberá estar respaldada en una investigación; y debe estar alineada a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.

4.4 Supervisión y Monitoreo del MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo
- Actualización

4.4.1 Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de la documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime conveniente.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

4.4.2 Actualización del MPD

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

A fin de realizar la actualización, el Encargado de Prevención de Delitos debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables y las mejores prácticas.
- Tener en consideración los cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Hacer seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la Matriz de Riesgos existentes de la organización, así como también, las políticas y procedimientos

correspondientes.

El Modelo de Prevención debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de Auditoría Interna o un tercero independiente, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del MPD y sus componentes.

5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención a ser informada al Directorio de Valle Nevado.

6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Encargado de la Función de Auditoría Interna
- Comité de Ética.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención son las siguientes:

6.1 Gerencia de Administración y Finanzas

- Ejecutar controles correspondientes.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención en la

Empresa que efectúe el Encargado de Prevención de Delitos.

- Entregar la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.

6.2 Encargado de la Función de Auditoría Interna

- Informar al EPD y a la Gerencia General sobre la efectividad del sistema de control interno de todos los procesos asociados al Modelo de Prevención de Delitos.
- Asegurar que las actividades de prevención, detección y mitigación de riesgos, se lleven a cabo dentro de las políticas, estándares, procedimientos y requerimientos diseñados e implementados por Valle Nevado.
- Incorporar en su plan de auditoría anual revisiones a los procesos relacionados a los riesgos de delitos.

6.3 Comité de Ética

- El Comité de Ética debe apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.
- Los detalles de las actividades del Comité de Ética se estipulan en la Política de Prevención de Delitos

7. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control es la base del Modelo de Prevención, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por la política y procedimientos de prevención, así como también por los valores éticos de la organización.

El ambiente de control del Modelo de Prevención se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Prevención de Delitos.

8. CERTIFICACION DEL MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

Como parte del Modelo de Prevención, se encuentra el elemento de “supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos”, en donde posterior a la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención, se podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una Empresa Certificadora, registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La certificación podrá efectuarse en la oportunidad y en las condiciones que determine el Directorio de la Empresa.



9. REPORTES

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.